

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 33 minutos: pónese á las 5 y 27 minutos.

Sta. Erena vírgen.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del 5 de febrero.

Se abrió á las doce.

El Sr. Secretario Belda leyó el acta de la sesion antecedente y fue aprobada.

El Sr. marqués de Villagarcía pidió que se insertase en ella su voto particular contrario á lo aprobado por el Estamento ayer sobre el artículo 9 del presupuesto de lo Interior. El Sr. Belda dijo que era costumbre presentarle escrito para conocimiento de la secretaría.

El Sr. Secretario Trueba leyó una peticion firmada por varios señores Procuradores, para que se uniforme en todas las provincias la limosna para la Bula de la Sta. Cruzada; y manifestó que habiendo pasado á las Comisiones de lo Interior, de Presupuestos, y de Hacienda habian todas convenido en que se podía discutir en público. El Sr. Vice-presidente dijo que se imprimiría y repartiría, señalándose día para discutirse.

Leyó el referido Sr. Secretario un oficio del Estamento de ilustres Próceres en que se manifestaba al de Sres. Procuradores que el proyecto de ley sobre adquisiciones á nombre del Estado habia sido modificado en aquel Estamento, y que en conformidad del reglamento habia nombrado el Sr. Presidente á los Sres. conde de Ofalia, Quintana, Rubin de Celis, García Herberos y Gil de la Cuadra, para que unidos á igual número de Sres. Procuradores se formase la Comision mista. El mismo Sr. Secretario Trueba declaró que en consecuencia habia nombrado el Sr. Vice-presidente á los Sres. marques de Falees, Felix, Gonzalez, Santafé y Redondo.

El Sr. Latorre como relator de la Comision de poderes manifestó que la misma juzgaba dignos de aprobarse los documentos justificativos de un Sr. Procurador por la Coruña cuyo nombre no se le pudo oír. Fue aprobado este dictámen.

El Sr. Secretario Belda leyó, y dijo se insertaría en el acta el voto particular de los Sres. Miranda y Olmedilla, marqués de Villagarcía, Chacon y Pizarro, relativo al artículo 9 del presupuesto de lo Interior.

Se pasó á la órden del día hallándose presentes los Sres. ministros de Hacienda y Gracia y Justicia, y habiendo entrado poco despues el de lo Interior.

El Sr. Secretario Belda leyó el dictámen de la Comision sobre varias adiciones hechas al proyecto de ley de espropiacion.

Entró en discusion la primera del Sr. Sampons para que se añada al artículo 4.º de dicho proyecto de ley lo siguiente. "Estos arbitrios ó impuestos no podrán de ningun modo invertirse en otra cosa, ú objeto diferente cualquiera que sea sin una nueva autorizacion con todos los requisitos de ley." La Comision no la juzgaba admisible.

Otra del Sr. Cuesta proponiendo una adicion al mismo artículo cuarto, en cuyo lugar, y conformándose la comision con el espíritu de ella, proponia la redaccion que sigue: "Sin que por esto se haga novedad en los arbitrios aprobados y contratos celebrados hasta el día para la ejecucion de obras de esta clase."

Otra del Sr. Calderon y Collantes para que se agregasen al artículo 5.º estas palabras: "Los gobernadores civiles ejercerán las atribuciones que por el presente y siguiente artículo se conceden á las diputaciones provinciales luego que se hallen establecidas." La comision no la reputaba admisible.

Cuarta del Sr. Laborda adicionando de este modo el artículo séptimo. "Quedando subrogadas estas en lugar de aquellas para los efectos que en derecho corresponda." La comision era de dictámen de que esta adicion podía adoptarse, redactando el artículo séptimo de este modo. "Sin perjuicio de asegurar, con arreglo á las leyes, la cantidad que reciban por derecho de indemnizacion en favor de sus menores ó representados."

Respecto de todas estas adiciones fue aprobado el dictámen de la comision.

Se procedió á la segunda parte de la órden del día, que era la continuacion de la discusion del presupuesto de lo Interior.

El Sr. Secretario Trueba leyó una adicion del Sr. D. Antonio Gonzalez al artículo séptimo de dicho presupuesto, en que proponia que los 500,000 rs. ahorrados en lo propuesto para la division territorial, se aplicasen para la formacion del censo de poblacion.

Despues de haberla sostenido su autor mostrando las utilidades que se seguirian de aprobar su propuesta, se tomó en consideracion por el Estamento y se decidió que pasase á la comision respectiva.

Dió cuenta tambien el mismo Sr. Secretario de otra proposicion firmada por los Sres. conde de Almodovar, Ciscar, marqués de la Gandara, Subercase, Lopez del Baño, Jaramillo, Martel, Agreda y Ayarza, para que: "la administracion de los arbitrios municipales que se cobran en las capitales de provincia donde se pagan derechos de puerta, quede á cargo de los ayuntamientos, segun estaba anteriormente al año de 1828."

En consecuencia de reflexiones hechas por el Sr. Ministro de Hacienda convinieron los Sres. peticionarios en retirarla para reproducirla cuando se trate del pago de aquellos derechos.

Entró en discusion el artículo 10 del presupuesto de lo Interior-Sanidad.

El gobierno pide tres millones, y la comision juzga que no debe hacerse rebaja en este ramo.

El Sr. Visedo dijo que votaria el pedido con la condicion de que las juntas se organizarasen de diferente modo que no han estado hasta aqui.

El Sr. Isturiz hizo ver que reprobaba por inútiles y aun perjudiciales las medidas sanitarias, y fue de opinion de que se suspendiese este voto hasta que recogidas todas las noticias necesarias para poder fundar el pedido las presentase el señor secretario del despacho al estamento.

El Sr. conde de las Navas, mostró hallarse conforme la comision con las ideas manifestadas por el Sr. Isturiz acerca de medidas sanitarias, pero que opinaba, debía concederse la cantidad pedida por via de socorro, para que el gobierno pudiese proporcionar auxilios si de nuevo nos affigiese una plaga de esta especie; conformándose en esto con lo que se ha hecho en Francia, Inglaterra, y otras naciones.

A reclamacion de un Sr. Procurador se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, se ejecutó la votacion, pero como tuviese pedida la palabra el Sr. ministro de lo Interior reclamaron varios señores Procuradores que la discusion se abriese de nuevo, y otros que se rectificase la votacion por que tenian duda en su resultado. Se ejecutó esto último, y por esta segunda votacion se decidió que no estaba la materia bastante discutida; acerca de lo cual dijo el señor secretario Trueba que no era extraño, pues varios señores que antes votaron de un modo habian ahora votado de otro. Continuó pues á discutirse el artículo.

El señor ministro de lo anterior dijo, que esta ú otra cantidad que tuviese á bien conceder el estamento, era indispensable para atender al ramo de sanidad y evitar que el gobierno se viese como el año pasado en el apuro de no poder atender á las necesidades de los pueblos; añadiendo que no debía confundirse este artículo con el que lleva el titulo de imprevistos pues aquel tiene por objeto socorrer las necesidades de la agricultura y aliviar las desgracias que provengan de carestias y otras causas semejantes.

El Sr. Marques de Villagarcía, sin oponerse á que se señalase la cantidad de 3 millones, ú otra cualquiera para el ramo de sanidad, opinó que no debía aprobarse este artículo ni señalar una cantidad determinada para gastos imprevistos á cada Ministerio, sino una mayor al presupuesto de Hacienda, de la cual pudiera echarse mano para las necesidades repentinas de cualquier ministerio.

El Sr. Ministro de lo Interior espuso que se procedia con equivocacion, creyendo que el pedido de este artículo podía incluirse en el de imprevistos. pues los tres millones de que aqui se trata se han calculado necesarios para los sueldos y gastos del ramo de sanidad.

El Sr. Ferrer extrañó que siendo una cantidad destinada á sueldos y gastos, no se hubiesen presentado las nóminas de los empleados que deben cobrarlos, ni se sepa cual es la inversion que se dá á los derechos que paga el comercio y la

navegacion para el ramo de sanidad. Se extendió bastante sobre la necesidad de regularizar estos derechos y de hacer una buena ley sanitaria, y concluyó diciendo que estaba pronto á votar los tres millones, como un crédito supletorio para las necesidades del Gobierno en este ramo, pero no como presupuesto de sueldos, por faltar la base sobre que debía recaer.

El Sr. Lopez del Baño refirió las disposiciones que el Gobierno habia tomado para la formacion de una ley sanitaria, encargándola á la junta superior de Sanidad, que presentó sus trabajos al Gobierno, y este los ha pasado á una junta de facultativos que está trabajando con el mayor celo para presentar la ley en términos que haga compatible la conservacion de la salud pública con los intereses del comercio. Dijo por fin que como el Gobierno no puede abandonar las costas ni dejar de tener juntas de sanidad en los puertos, es preciso concederle alguna cantidad para este objeto.

Se declaró el artículo discutido, y puesto á votacion fué aprobado.

Se leyó el artículo 11 que trata del ramo de Correos, acerca del cual presenta la comision varias observaciones y propone diferentes rebajas.

El Sr. conde de las Navas, como relator de la comision amplió las ideas de esta, esforzando sobre todo la necesidad de hacer una gran reforma en los empleados de este ramo, sobre lo cual llamó muy particularmente la atencion del señor secretario del Despacho de lo Interior.

El Sr. ministro de Hacienda contestó á la parte principal del discurso del Sr. conde de las Navas, haciendo ver que el gobierno habia hecho en el ramo de correos como en todos los demas las mudanzas personales que le han parecido necesarias, separando á todos los empleados que habian dado motivo para ello y colocando en su lugar cesantes, en términos que apenas quedan ya de esta clase en la renta de correos; y continuó haciendo la apología del gobierno en esta parte.

El Sr. Isturiz habló en favor del dictámen de la Comision con la cual dijo coincidía tanto en las ideas que habia presentado por escrito cuanto en la estension que las habia dado de palabra el Sr. conde de las Navas.

Suspendida esta discusion por el Sr. Vice-presidente, leyó el Sr. Secretario Belda el voto del Sr. Calderon y Collantes contrario á la aprobacion del art. del presupuesto sobre Propios y Arbitrios el cual se mandó insertar en el acta.

El Estamento quedó enterado de que la Comision nombrada para reunirse con la de ilustres Próceres, á fin de ponerse de acuerdo ambos Estamentos con respecto á la ley sobre adquisiciones á nombre del estado, habia elegido por su decano al señor Redondo.

El Sr. Vice-presidente anunció que mañana se reuniría el Estamento á la hora acostumbrada para continuar la discusion pendiente, y cerró la sesion á las tres y media.

Sesion del 6.

Se abrió á las doce y cuarto.

El Sr. secretario Belda leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada. Igualmente lo fue una rectificacion que dicho Sr. secretario manifesto que habia hecho la secretaria en el acta de la sesion del día 4.

El Sr. secretario Trueba leyó un oficio del Sr. ministro de Hacienda remitiendo un ejemplar de la Novísima Recopilacion. El Estamento quedó enterado.

Se concedió licencia por dos meses para pasar á su casa y atender al cuidado de sus negocios domésticos al Sr. Procurador don Ramon Ciscar.

Dióse cuenta de una esposicion de D. Ramon Perez, relativa á un crédito que tiene contra el Estado; y habiéndose preguntado si pasaria á la comision de arreglo de deuda interior, dijo el Sr. Ferrer que no tratándose de una cantidad reconocida por el gobierno como deuda del Estado, la comision no podia tomar conocimiento de ella. Hicieronse sobre esto algunas reflexiones y por fin decidió el Estamento que no pasase á la comision.

Se entró luego en la órden del día hallándose presentes los señores ministros de Gracia y Justicia y lo Interior.

El Sr. secretario Trueba leyó las cuatro adiciones siguientes, que apoyadas respectivamente por sus autores fueron tomadas en consideracion por el Estamento y se mandaron pasar á la comision de lo Interior.

1. De los Stes. Onis, Cáceres Cezar, Solanot, Sanz y Somoza al artículo que trata de propios y arbitrios, para que el Estamento recomiende al gobierno el arreglo definitivo de estos ramos, y sobre todo la aprobacion de las enagenaciones de fincas hechas legalmente durante la guerra de la independencia para atender á las necesidades de la patria.

2. Del Sr. Miranda y Olmedilla al artículo de sanidad, para que los pueblos marítimos presenten el estado de los productos de dicho ramo y se rebajen de los 3.000,000 concedidos.

3. De los Sres. Mantilla y Becerra para que se supriman las contadurías y demas oficinas de propios y arbitrios, y pa-

sen los negocios que se hallen en ellas á las de los gobernadores civiles.

4. Del Sr. Sanz, para que el Estamento se sirva recomendar al gobierno la urgente necesidad de no precisar á los pueblos á que se suscriban á los Anales Administrativos, á menos que no tengan sobrantes de los fondos de propios.

Continuando la discusion sobre el artículo 11 del presupuesto, espuso el Sr. Calderon de la Barca que hallándose este artículo dividido en números y letras, convendria proceder á la discusion de cada una de ellas separadamente, pues de este modo se evitaria la confusion y probablemente se ahorraria tiempo. El Señor vice-Presidente apoyó esta idea y habiéndose consultado al Estamento se decidió que así se hiciese.

En este concepto el Sr. secretario Belda leyó la letra A en que el gobierno pide para sueldos de los empleados comprendidos en ella 835,705 rs., y la comision propone que se suprima la junta superior de Apelaciones, el asesor de la superintendencia, el general de la renta, el fiscal de la misma, el subdelegado de Mostrencos, su agente fiscal, toda la escribania de cámara, y un agregado á su secretaria resultando la rebaja de 152.860 rs. y de los demas empleados comprendidos en esta letra rebaja 69.000 rs.

El Sr. Palarea dijo que tenia pedida la palabra para hablar sobre la generalidad del artículo, y principalmente sobre el preámbulo, pero que trataría de limitarse á hacer dos ó tres indicaciones sin tratar la cuestion acerca de empleados, á pesar de que tenia mucho que responder á lo que dijo en la sesion anterior el señor ministro de Hacienda; tanto mas que no se hallaba presente S. S. Respecto al aumento en el precio de las cartas, opinó que siendo esta la contribucion que se paga con mas gusto, podria con efecto hacerse dicho aumento, pero en tal caso seria conveniente aumentar las comunicaciones, y ya que no pudiesen ser diarias como lo son en Francia é Inglaterra, establecerlas á lo menos tres veces por semana, con lo cual se evitaria en parte el gasto de correos extraordinarios que el gobierno tiene que enviar muchas veces. Dijo tambien que convendria variar las líneas de comunicacion que aun se conservan en general como cuando se estableció la Renta y que ocasiona á veces retardos de diez ó doce horas; pero que no insistiria en este punto porque tenia entendido que el gobierno estaba ya tratando de él. Indicó que convendria poner en las cartas como se hace en otros países el sello del día que se ponen en el correo para que comparándole con el día de la llegada supiesen los interesados si se habia retardado ó no.

Habló por último de un abuso que era de gran trascendencia, á saber: que hay un periódico en esta capital que disfruta un beneficio en el correo de que no gozan los demas periódicos; y que siendo los productos de correos una contribucion como otra cualquiera, el variarla ó alterarla toca á las Cortes con el Rey y no tiene el gobierno facultades para hacerlo por si mismo. Concluyendo por decir que si se tenia por conveniente disminuir el precio del porte de los periódicos para facilitar su lectura, estaria muy pronto á cooperar para ello; pero que nunca apoyará que un periódico gozase de una ventaja que no sea comun á los demas.

El Sr. Vice-Presidente dijo que segun la resolucion del Estamento los señores que pidiesen la palabra deberian contraerse á la parte del artículo que estuviese puesta á discusion, y que actualmente lo estaba la señalada con la letra A; lo cual decia no como reconvention sino como recuerdo á los señores que quisiesen hablar.

El Sr. secretario del despacho de lo Interior dijo que el Gobierno se habia anticipado á los deseos del Sr. Palarea, nombrando hace tres meses una comision compuesta de sugeros inteligentes en la materia para que propusiese las reformas que se podrán hacer en este ramo; y que habiendo sido uno de los puntos que dicha comision ha tratado mas detenidamente, el aumento de comunicaciones, el Gobierno pensaba establecerle por via de ensayo en las líneas de mas correspondencia que son las de Cadiz y Barcelona, pero que por ahora no puede generalizarse á todas las líneas porque los productos de la correspondencia no cubririan el aumento de los gastos. Contestando al último punto del discurso del señor Palarea dijo que en ningun pais se da el título de contribucion á los productos de correos, pues estos no son mas que una retribucion del capital ó gastos que el Gobierno hace para proporcionar á los particulares el beneficio de la correspondencia; y añadió que no siendo una contribucion era inútil contestar á las consecuencias que habia deducido el señor Palarea, pues siendo una especie de empresa, el Gobierno, que es el empresario, puede conceder la ventaja que le parezca á un periódico si le cree útil por consideraciones particulares, así como puede conceder un privilegio para estimular á un individuo á que ejecute lo que otro no puede hacer.

El Sr. marques de Montevirgen espuso que á pesar de la resolucion del Estamento no podria menos de decir algo sobre la generalidad de este ramo, en el cual hay dos cuestiones que deben tratarse separadamente; la primera considerándole como establecimiento destinado al servicio público; y la segunda, mi-

rándole como una renta del Estado. Que bajo el primer concepto la administración es exclusiva del ministerio de lo interior que debe fijar las reglas necesarias para que el público esté bien servido; pero que no podía menos de decir que la administración actual es imperfecta y aun injusta, adoleciendo de dos vicios capitales; el primero el de mantener entre sus empleados personas que pertenecen al partido en que se apoyaba el gobierno anterior, de lo cual no quería hablar, y el segundo de la falta de intervencion y de cuenta y razon, sobre lo cual se estendió bastante, llamando la atención del gobierno para que procure remediar un mal que es de muchísima importancia. Considerando este ramo como renta del estado, dijo, que sentía no ser de la opinion del señor secretario del despacho, pues segun los principios de este siendo los réditos de un capital empleado, vendria á resultar que pagaba dichos réditos el mismo que habia impuesto el capital, pues este no habia podido salir sino de la masa general de la nacion. Añadió que siendo como es, una renta del estado, debe ingresar en el depósito comun de estas, y que el no hacerlo así es no solo un vicio sino un error en la administración. Dijo tambien que el Estamento no debía mezclarse en indicar el modo con que debe establecerse esta renta, bastándole manifestar que la parte del servicio público reclama mejoras de alguna importancia y sobre todo la de dar mas confianza y seguridad, porque se sabe no solo en las capitales sino en todos los pueblos que no estan derogadas las reales órdenes que se comunicaron hace dos ó tres años, autorizando á los administradores para abrir la correspondencia y entregarla á los jueces de partido cuando les pareciese; abuso que debe cesar de todo punto, pues si acaso puede permitirse en alguna ocasion en que lo exija la salud del Estado, no debe ser sino en casos rarísimos. Concluyo diciendo que aunque el Estamento está reducido á muy poco mas que á aprobar ó desaprobando las cantidades que se le proponian, debía, sin embargo, recomendar al gobierno que trate de establecer este servicio bajo los dos aspectos administrativo y económico, del modo mas conveniente y siempre bajo el concepto de que sus productos deben entrar en el tesoro público.

El Sr. ministro de lo Interior contestó al señor marques de Montevirgen, diciendo que por la simple lectura del artículo que se discutía como se hallaba en el presupuesto presentado por el gobierno, se veía que los deseos del Sr. preopinante estaban cumplidos pasando lo restante de los productos del ramo de correos despues de exhibidos todos los gastos que de su recaudacion se originasen. Que la centralizacion de quien él era muy amante no podia llevarse á la perfeccion segun el sentido en que el señor preopinante la habia tomado, pues á su parecer la verdadera centralizacion consistia en que la nacion supiese á punto fijo cuanto era lo que se le exigia, y como se hacia su distribucion. En cuanto á los empleos que el señor marques de Montevirgen quisiera que fuesen distintos y dependientes de distinto ministerio los que sirviesen al público conduciendo y repartiendo la correspondencia, y los que cortiesen con el manejo de los caudales, dijo: que era preciso no olvidarse que siendo, cuando se presente la ley sobre responsabilidad ministerial, responsables los señores secretarios del despacho de la buena ó mala administración de los demas empleados dependientes de su respectivo ministerio, debian ser éstos nombrados por aquellos cada uno en su ramo. Que los empleados de correo fueron en otro tiempo nombrados por el ministerio de estado, de quien dependian, perteneciendo ahora el nombramiento de todos los empleados de este ramo al ministerio de lo Interior, exceptuándose los correos de gabinete que se reservó aquel ministerio por las razones diplomáticas con quien tanta analogía tiene esta clase de empleados. Que en cuanto á los abusos de que adolece este ramo, el gobierno estaba pronto á poner cuantos medios estuviesen de su parte para remover estos defectos; pero que á pesar de sus esfuerzos bien fácil es conocer que no es posible en poco tiempo limpiar los ramos de la administración de tantos abusos; y concluyó diciendo que por lo relativo á las reales órdenes que el Sr. preopinante habia anunciado que existian, él las ignoraba y creia que aun cuando hubieran existido algun tiempo no se hubiera hecho uso de ellas despues que tenemos el actual sistema de gobierno, confesando ser el principio mas inmoral de sociedad el que en dichas reales órdenes se prescribe.

El Sr. marques de Montevirgen dijo que él no habia pretendido que hubiese en el ramo de correos dos clases de empleados tan distintas entre sí y dependientes de diversos ministerios; sino que deseaba que los de lo Interior y Hacienda se pusiesen de acuerdo para mejor poder verificar el sistema de centralizacion.

(Se concluirá.)

ESPAÑA.

Madrid 13 de febrero.

Se han recibido noticias del general Mina, con fecha 9 de este mes desde Pamplona, á cuya plaza habia regresado despues de haber protegido la marcha del interesante convoy que

motivó la salida de aquel Gefe. Debe él mismo volver pronto á ponerse al frente de las tropas, y manifiesta sus fundadas esperanzas de dar un golpe decisivo á los facciosos.

— Se dice que el regimiento de voluntarios de Aragon, 2.º ligero, de cuyas compañías sublevadas el 18 de enero salieron los tiros que asesinaron al capitan general de Castilla la Nueva, va á ser disuelto: parece que la tropa se repartirá entre los demas cuerpos de su arma, y hay quien añade que el antiguo y glorioso nombre de *voluntarios de Aragon*, empañado hoy con el mayor de los crímenes militares, va á desaparecer de la lista de los regimientos ligeros del ejército.

— Se ha concluido hoy la discusion sobre el presupuesto del Interior en el Estamento de Sres. Procuradores.

El artículo 43 sobre el indulto cuadragésimo ha ocupado gran parte de la discusion.

El Sr. Procurador Visado ha considerado las bulas como una contribucion indirecta, y por lo mismo ha apoyado á la comision. Pero ha declamado contra las bulas llamadas de comision, por la inmoralidad que envuelve el que se absuelva á un hombre que ha defraudado al público en medidas de extension ó de capacidad.

Tambien ha creido ridículo el que estén obligados á sacar una bula los eclesiásticos que necesitan una peluca *cum foramine aut sine foramine*; y ha escitado al gobierno á fin de que solicite del santo Padre la supresion de tales bulas.

— Sabemos que la sociedad económica matritense de amigos del país, que tantas pruebas está dando de su laboriosidad y celo en promover la ilustracion pública, se ocupa actualmente en ensayar con un niño ciego los métodos inventados últimamente para enseñarlos á leer y escribir. No tenemos hoy los detalles de este importante descubrimiento; pero sabemos que un individuo de tan digna corporacion emplea bastantes horas al día con este objeto; y esperamos que los resultados correspondan al esmero con que se trata de realizar un hecho que tanto debe influir en la educacion de unos seres tan desgraciados.

— El 6 del corriente murió en la ciudad de San Fernando el ilustre Prócer del Reino y capitan general de la armada D. Cayetano Valdés y Bazan.

— Podemos asegurar que de un día á otro se abrirá el banco de descuento que el gobierno va á establecer en beneficio de los tenedores de créditos. Es bien obvia la utilidad de semejante establecimiento, por el que varias veces hemos suspirado; y el ministerio que lo lleva á cabo merece la consideracion de todos los que se interesan en el crédito.

— Se asegura que ayer se han recibido noticias de que en el día 7 se estaban batiendo nuestras tropas con el grueso de la faccion mandada por Zumalacarrégui. El general Lorenzo habia reunido 17 batallones; y como segun los antecedentes que tenemos, es de creer que esta accion es efecto de una combinacion preparada por el general en jefe, confiamos en que las primeras noticias que se reciban, que deben esperarse de un momento á otro, habrán de ser satisfactorias.

— El día 4 del corriente pasó revista de comisario en Burgos el 2.º de ligeros que está de guarnicion en la misma ciudad.

— Se asegura que ha caído en las provincias del Norte un batallon de facciosos en poder de nuestras tropas.

— El 7 por la tarde entró en Burgos preso un cura, y se cree sea en virtud de declaraciones un cabecilla de Villalobos que se ejercitaba en cortar orejas, y que fue cogido por una partida de caballería del 9.º ligero.

— Se asegura que fortificada la faccion de Zumalacarrégui en las posiciones de Nazar y Asarta ha sido atacada por las divisiones de Lorenzo y Gurrea, que despues de tres días de continuado fuego y de considerable número de muertos y heridos, han logrado al fin desalojarla, causándole un destrozo horrible.

— Los RR. PP. cartujos del monasterio del Paular queriendo dar una prueba de adhesion al gobierno de S. M. acababan de hacerle donacion de toda su yeguada, incluso tres caballos padres.

— A las nueve y media de la noche de ayer 10 fue asaltado por unos ladrones en la calle de Ita el Sr. Procurador D. Damian de Lasanta; le robaron la capa y le dieron algunas puñaladas. Tenemos la satisfaccion de que las heridas, segun nos han informado, no presentan hasta ahora gravedad. Aviso á la policia.

REPRESENTACION

del Escmo. Sr. D. Manuel Llauder, marques del Valle de Rivas, al Estamento de ilustres Próceres del Reino.

Don Manuel Llauder, marques del Valle de Rivas, Prócer del Reino y capitan general del ejército de Cataluña, hago presente al Estamento de ilustres Próceres; que mi calidad como individuo de esta distinguida Corporacion me obliga á acudir á ella en queja de otro de mis compañeros que públicamente ha tratado de ajar mi reputacion, y de poner en duda mi patriotismo. Hablo del discurso del marques de

Moncayo, pronunciado en el Estamento en la sesion del dia 26 del presente, que casualmente he leído en el *Eco del Comercio* al hacer tránsito en este pueblo para seguir á mi destino.

No me consideraria digno de continuar formando parte de los primeros poderes del estado, si no tratase de vindicar mi honor, injustamente vulnerado. Mi dignidad de Prócer así lo exige, y en ello están interesados todos los individuos de este respetable cuerpo para ponerse al abrigo de acriminaciones tan gratuitas: no dudando por esto que se tomará en consideracion esta reverente queja. Ella se dirige á contener en los justos límites á mi acusador, y á que se me declare la pública satisfaccion á que me hacen acreedor mis méritos y acciones en el discurso de mi larga carrera, y especialmente las ejecutadas en los cuarenta dias de mi ministerio, terminado con el noble desprendimiento de dejar voluntariamente un puesto en que mas que nunca gozaba la alta confianza de S. M.

Repito que la dignidad de Prócer, la de capitán general de una respetable provincia y la de general español, todas han sido ajadas sin ningun miramiento en el discurso de que se trata por las mismas causas de la presente queja. Si esta no mediase, no debiéndose ver mas que mi persona, tal vez guardaria silencio, añadiendo este sacrificio á los muchos que tengo hechos por el bien de mi patria.

Son fuertes los cargos que el Sr. marques de Moncayo me ha hecho, y de un modo tan positivo, que para no dejar duda añadió la frase: "digo esto porque por desgracia hemos visto." No es del caso contestar aqui á las acriminaciones de haberme propuesto asestar contra nuestras libertades. De haber querido empezar mis actos para hacer salir del ministerio á mis compañeros para derribar despues el edificio que se habia empezado á levantar, y finalmente de haber sido un meteoro que todo lo trastorné, ó al menos estas eran sus intenciones. Cada uno de estos cargos es un grave crimen si se llegase á comprobar, pero el presentarse sin dato alguno, lo vago é inexacto del discurso que he leído con atencion, descubre la acerba idea siempre vacilante que sigue á cada aserto. Esta sola observacion y la acrimonia de las espresiones con que está concebido, tan impropias del lugar en que se dijeron, y tan innobles en un Prócer del reino, acreditan las pasiones de que adolece un hecho que parece increíble; y no puedo dudar que la delicadeza del Estamento de ilustres Próceres, así como ha dado una prueba de su dignidad en la noble conducta que ha observado al escucharlo, tampoco lo autorizará con su tolerancia.

Habiendo dado francas y terminantes contestaciones en el Estamento de Sres. Procuradores á cuantas aclaraciones se me pidieron en las cuestiones de este jaez que se suscitaron, tuve la satisfaccion de ver el pleno convencimiento del mismo sobre la pureza y rectitud de mis intenciones. Al Sr. marques de Moncayo toca ahora citar los hechos, y acreditarlos para que los cargos que ha presentado lleguen á ser positivos. Este es un deber á que sus palabras le han comprometido, y del que mi honor no puede relevarle. Entre tanto, no debe tener recelos de que vaya á continuar mi mando en Cataluña, porque en él he sabido sostener el trono de Isabel, el Estatuto Real y las libertades públicas con hechos positivos, con acciones y gloriosos resultados, y con la continua destruccion de nuestros enemigos; lo que S. E. no podrá negar sin que crea que en los suyos me haya aventajado.

Por todo lo espuesto, suplico al Estamento de ilustres Próceres, al cual me honro de pertenecer, tenga á bien tomar en consideracion esta inevitable esposicion, para que se obligue al Sr. marques de Moncayo, con arreglo á nuestras leyes, y afianzando de calumnia, á presentar al Estamento las pruebas de los cargos que ha aventurado tan libremente, en cuyo caso ofrezco destruirlo haciendo notoria la injusticia de su persecucion, evidenciando su verdadero origen. De este modo lograré la debida satisfaccion que no puedo dejar de reclamar de ese ilustre cuerpo. Ateca 30 de enero de 1835.—*El marques del Valle de Rivas.*

PALMA.

Orden general del 24 de febrero de 1835.

El Escmo. Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra en 4 del corriente me dice lo siguiente:—Escmo. Sr.—S. M. la Reina Gobernadora con presencia de lo espuesto por los inspectores generales de infantería y caballería, se ha dignado declarar, que los nombramientos de sargentos de todas armas espeditos por los directores é inspectores de ellas en uso de las facultades que les han estado y están concedidas, se hallan comprendidos en el espíritu del Real decreto de 30 de diciembre próximo pasado en que se

declaran válidos los empleos obtenidos por Real nombramiento desde el 7 de marzo de 1820 al 30 de setiembre de 1823, en razon á que los espresados nombramientos equivalen en dicha clase á los títulos reales que se espiden á los gefes y oficiales: siendo su soberana voluntad que en los casos que ocurran de duda se apliquen á estos individuos las reglas establecidas en la Real instruccion de 8 de enero anterior, guardando la oportuna analogía. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Cuya soberana resolucion se inserta en la orden general de este dia para noticia de los individuos comprendidos en ella.—El conde de Montenegro.

Orden de la plaza para el 25 de febrero.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial.

De orden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones despachadas el 19 del corriente.

Para Cullera el laud *Ecce-homo*, su patron Miguel Alemañy, con carbon y géneros. Para Barcelona el javeque san José, su patron don Rafael Terreta, con aceite y géneros. Para Peñíscola el vapor el *Balear* con tropa. Para Iviza el laud *Virgen de Jesus*, su patron *Damian Ferrer*, con la correspondencia. Despachada el 20. Para Puerto-Rico, la polacra goleta *Carmen*, su patron don Pedro Antonio Gazá con almendron y géneros. *Idem* el 21. Para Barcelona el javeque san Antonio, su patron José Valls, con carbon y géneros.

Avisos de particulares.

El lunes 23 de los corrientes se extravió desde la capilla de S. Pedro de la iglesia catedral hasta la casa enfrente de la cuesta de *la Seu* una bolsa de estambre verde de cuyos cordones pendia una llave de cómoda. La bolsa contenia 5 durillos envueltos en un papel, de 6 á 7 en otro papel y media peseta en plata. Se suplica á la persona que la haya encontrado, se sirva entregarla en esta librería, donde darán razon de quien la ha perdido, quien gratificará competentemente, dando las señas.

El que quiera comprar un censo de 22 libras 16 sueldos, acuda á esta imprenta y darán razon.

Una muger de 25 años de edad y la leche de un año desearia encontrar criatura para criar bien sea en casa de sus padres ó en la suya propia: en esta imprenta darán razon.

Tambien la darán de otra de 23 años de edad y la leche de 2 meses que quiere criar en su casa.

TEATRO.

Esta noche á las 7½ la compañía italiana ejecutará *El sitio de Corinto*.—Por última vez.

Por D. FELIPE GUASP, impresor Real.